

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
POR EL QUE SE RATIFICA A LIC. LUIS GABRIEL SÁNCHEZ CABALLERO  
RIGALT COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO**

**CONSIDERANDO**

- I. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, inciso A Base Sexta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 Apartado C Base Tercera fracción XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 94 párrafo primero y 98 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; corresponde a este órgano colegiado ratificar al titular de la Secretaría Técnica del Concejo de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- II. Que de conformidad con el artículo 94 párrafo III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las funciones y atribuciones de la Secretaría Técnica del Concejo podrán ser ejercidas por un servidor público adscrito a una unidad administrativa de la Alcaldía.
- III. Que con base en el artículo 96 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 13 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, los requisitos para ser titular de la Secretaría Técnica del Concejo son los siguientes:
  - I) Ser ciudadano mexicano, en pleno uso de sus derechos;
  - II) No estar inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
  - III) No haber sido condenado en proceso penal, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad; y
  - IV) Acreditar ante el Concejo tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo
  - V) Contar con experiencia en órganos colegiados;
  - VI) Poseer conocimientos en administración pública;
  - VII) Contar preferentemente con estudios en derecho; y
  - VIII) Tener experiencia laboral en la administración pública
- IV. Que con fundamento en el artículo 94 párrafo primero de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el Alcalde Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra tuvo a bien proponer como Secretario Técnico al Lic. Luis G. Sánchez Caballero Rigalt, Jefe de Oficina de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

- V. Que en atención a la citada propuesta, habiendo realizado el análisis de los requisitos legales para ocupar el cargo de Secretario Técnico del Concejo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, este Concejo determina que el Lic. Luis G. Sánchez Caballero Rigalt al ser profesional del Derecho, así como haber desempeñado diversos cargos dentro de la administración pública del Distrito Federal hoy Ciudad de México y contar con experiencia en órganos colegiados como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es apto para desempeñar las funciones propias del cargo, establecidas en el artículo 12 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Concejo tienen a bien suscribir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba por el pleno, la ratificación del Lic. Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt, para ocupar el cargo de Secretario Técnico del Concejo en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

**SEGUNDO.** Una vez aprobado el presente acuerdo por la de las y los integrantes del Concejo, notifíquese de la ratificación del titular designado a la instancia correspondiente para los efectos legales conducentes.

Dado en la sede oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR  
GUERRA  
ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO**

CONCEJO



---

Cjal. AMÉRICA MIRANDA RESÉNDIZ



---

Cjal. ALBERTO BURGOA MALDONADO



---

Cjal. BEATRIZ HERNÁNDEZ ESTRADA



---

Cjal. CHRISTIAN DE JESÚS FUENTES  
HERNÁNDEZ



---

Cjal. JOSÉ GABRIEL LÓPEZ RESÉNDIZ



---

Cjal. LUCÍA RUIZ DE TÉRESA DE ALZÚA



---

Cjal. MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ  
MARTÍNEZ



---

Cjal. RAÚL PAREDES PEÑA



---

Cjal. THANIA NATALIE SOLÍS VARGAS



---

Cjal. YAIR FIGUEROA SANDOVAL